

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Indemnización](#) > [Si Mi Reclamación Debe Sustanciarse En Este País](#) > [Finland](#)

Si mi reclamación debe sustanciarse en este país

Contenido facilitado por
Finlandia



Finlandia

¿Por qué tipos de delito puedo obtener una indemnización?

Si usted (o un pariente próximo suyo) es víctima de un delito en Finlandia, tiene derecho a recibir una indemnización del Estado por los daños que este le haya provocado. El derecho a recibir una indemnización no depende de la naturaleza del delito.

Si el daño o la lesión son provocados por un vehículo de motor en un accidente de tráfico, la indemnización será pagada, principalmente, por la aseguradora del vehículo que provocó el daño, con arreglo a la Ley de seguros de responsabilidad civil de automóviles (*liikennevakuutuslaki*).

¿Por qué tipos de lesiones puedo obtener una indemnización?

Puede obtener una indemnización por las lesiones físicas y el sufrimiento provocados por un delito.

Por lesiones físicas se entiende la alteración del estado de salud que puede corroborarse por medios médicos. La alternación puede ser física o psicológica.

Por sufrimiento se entiende la sensación de angustia psíquica provocada por el delito en cuestión y que no lleva aparejada alteraciones del estado de salud que puedan corroborarse por medios médicos.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización?

Puede tener derecho a recibir una indemnización si un familiar directo suyo fallece como consecuencia de un delito. Familiar directo es un padre, un hijo, el cónyuge del fallecido u otra persona que haya tenido un vínculo cercano con el fallecido.

Si usted pagó los gastos de entierro de una persona fallecida como consecuencia de un delito, tiene derecho a recibir una indemnización por los gastos funerarios razonables en que hubiese incurrido.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido al delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización en ese caso?

Si una persona con la que tenía un vínculo cercano es víctima de un delito, usted puede tener derecho a recibir una indemnización para cubrir los gastos básicos razonables y el lucro cesante por haber tenido que ocuparse de esa persona. Familiar directo es el padre, un hijo, el cónyuge de la persona que sufrió una lesión física u otra

persona que tenga un vínculo directo con dicha persona.

¿Puedo obtener una indemnización si no soy nacional de un país de la UE?

Si es víctima de un delito en Finlandia, por lo general, tendrá derecho a recibir una indemnización, independientemente de su nacionalidad y de dónde viva. Sin embargo, la indemnización puede denegarse si el solicitante no tenía su domicilio en un Estado miembro de la UE cuando se cometió el delito o cuando se presentó la reclamación de indemnización, y si el daño no tiene una relación significativa con Finlandia.

¿Puedo reclamar una indemnización a este país si resido aquí o soy de aquí (este es mi país de residencia o nacionalidad) incluso si el delito se cometió en otro país de la UE? ¿Puedo optar por esa vía en vez de reclamar la indemnización en el país donde se cometió el delito? Si es así, ¿en qué condiciones?

Si tiene su domicilio en Finlandia, en determinadas circunstancias, también puede recibir una indemnización por los daños físicos y el sufrimiento causados por un delito cometido en el extranjero.

La indemnización podrá abonarse si se encontraba en el extranjero por motivos profesionales, de estudio u otra razón similar. Con carácter discrecional, la indemnización también podrá concederse en otras circunstancias en las que sufra daños en el extranjero. En esos casos, se tendrán en cuenta factores como la relación que el delito tiene con Finlandia, el vínculo entre el autor del delito y la víctima, la naturaleza de los daños y las posibilidades de la víctima de obtener una reparación de otras fuentes.

¿Tengo que haber denunciado el delito a la policía antes de poder reclamar una indemnización?

Sí, debe denunciar el delito ante la policía. Si no denuncia el delito o la policía no toma conocimiento de él, solo podrá concederse una indemnización en circunstancias especiales.

¿Tengo que esperar al resultado de las investigaciones policiales o del procedimiento penal antes de poder reclamar la indemnización?

Debe presentar la reclamación de indemnización antes de que termine la fase de instrucción o el procedimiento judicial. Sin embargo, la reclamación no se analizará antes de que termine la fase de instrucción. Si se presentan cargos contra el autor del delito, por lo general, el asunto se resolverá tras dictarse la sentencia en los procesos civil y penal.

¿Tengo que tratar, en primer lugar, de obtener una indemnización del autor del delito, si este ha sido identificado?

Si el asunto se resuelve ante un órgano jurisdiccional de lo penal, el solicitante debe procurar que su derecho a recibir una indemnización se reconozca a través de una sentencia. Eso quiere decir que la reclamación de indemnización contra el autor del delito debe presentarse durante el procedimiento judicial. La indemnización a las víctimas de delitos de daños o lesiones no suele concederse si el solicitante no cumple esta obligación.

¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado? En caso afirmativo, ¿qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?

Puede reclamar una indemnización aunque no se haya identificado al autor del delito. Debe adjuntar a la reclamación de indemnización una copia de la denuncia ante la policía u otros medios de prueba fiables.

¿Existe un límite de tiempo para reclamar una indemnización?

Debe presentar la reclamación de indemnización dentro de los tres años posteriores a la fecha en que se dictó la sentencia firme en la que se concede la indemnización. Si el asunto no se resuelve ante la justicia, la reclamación de indemnización puede presentarse dentro de los diez años posteriores a la fecha en que se cometió el delito. Solo será posible incumplir estos plazos en circunstancias especiales.

¿Qué pérdidas y gastos están cubiertos por la indemnización?

¿Cubre, por ejemplo, lo siguiente?

a) Para la víctima del delito:

— *Daños materiales (no psicológicos):*

- *los gastos de atención médica (tratamientos médicos hospitalarios y ambulatorios, rehabilitación); sí, cubre los gastos de atención médica;*
- *otras necesidades o gastos ocasionados por las lesiones (es decir, cuidados y asistencia, tratamientos temporales y permanentes, fisioterapia prolongada, adaptación de la vivienda, ayudas especiales, etc.); sí, cubre otros gastos necesarios;*
- *las lesiones permanentes (p. ej., invalidez y otras discapacidades permanentes);*
 - *la pérdida de ingresos durante y después del tratamiento médico (incluido el lucro cesante, la pérdida de la capacidad laboral, la disminución de los medios de subsistencia, etc.); sí, cubre la pérdida de ingresos hasta el límite máximo de 150 EUR por día;*
 - *la pérdida de oportunidades; en circunstancias especiales, al fijar la indemnización, se tienen en cuenta las posibilidades de evolución de los ingresos del solicitante (por ejemplo, cuando el lesionado es joven);*
 - *los gastos asociados a los procedimientos judiciales relacionados con el hecho que ocasionó el daño (como los honorarios de abogados y las costas judiciales); puede abonarse una indemnización para el pago de las costas si el asunto se resuelve ante la justicia y la víctima sufrió otros daños que deban indemnizarse;*
 - *los efectos personales robados o dañados; cubre los efectos personales ordinarios (p. ej., las gafas, el reloj y el teléfono móvil) que hubiesen resultado dañados al producirse las lesiones físicas;*
 - *En otros casos, la indemnización por daños a los efectos personales solo se abona en circunstancias especiales.*

— *Daños psicológicos (morales):*

- *el dolor y el sufrimiento de la víctima; sí, se cubren.*
 - *trastornos psicológicos temporales;*
 - *sufrimiento psíquico, si se han producido daños:*
 - *en el caso de los delitos sexuales;*
 - *en el caso de otros delitos contra la libertad;*
 - *en el caso de los delitos que atenten contra la integridad personal de la víctima de una manera particularmente grave.*

b) Para los derechohabientes y los familiares de la víctima:

— *Daños materiales (no psicológicos):*

- *los gastos funerarios; cubre los gastos funerarios, incluida la compra de un ataúd, una tumba y una lápida, así como de la organización del funeral. Si tenía un vínculo particularmente directo con el fallecido, también puede recibir una indemnización por los costes que hubiese incurrido para asistir al funeral (los gastos de viaje, los arreglos florales y los trajes de luto).*
- *los gastos de atención médica (p. ej., las terapias para miembros de la familia, los tratamientos hospitalarios y ambulatorios, la rehabilitación); si el fallecimiento de un familiar directo le provocó lesiones físicas, puede recibir una indemnización por los gastos de atención médica incurridos como resultado de las lesiones, así como por otros gastos necesarios y la pérdida de ingresos. El límite máximo de la indemnización es de 6 000 EUR (en 2018).*

- *la pérdida de ayudas y de oportunidades; si estaba a cargo del fallecido, puede recibir una indemnización por la pérdida de ayudas.*

- *Daños psicológico:*

- *el dolor y el sufrimiento de familiares o derechohabientes, la indemnización de los familiares supervivientes de la víctima fallecida; no se conceden indemnizaciones a los familiares directos de las víctimas de delitos por problemas temporales o angustia psíquica.*

¿Se abona la indemnización se abona en un pago único o por mensualidades?

La indemnización suele abonarse en un pago único, a excepción de las indemnizaciones en forma de renta por la pérdida de ingresos o de ayudas. Ese tipo de indemnizaciones se suele pagar por mensualidades.

¿De qué manera podrían mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o la falta de cooperación por mi parte durante el procedimiento de indemnización afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

El importe de la indemnización puede reducirse si usted ha contribuido a que se produzca la lesión mediante sus propias acciones. Por ejemplo, si comenzó una pelea que le provocó lesiones. Por otro lado, los antecedentes penales que pueda tener no afectarán a sus posibilidades de recibir una indemnización ni a su importe.

Para recibir la indemnización, debe enviar los documentos que solicita el Ministerio de Hacienda (*Valtiokonttori*) para que pueda tramitarse la reclamación por daños o lesiones provocados por un delito. La reclamación puede rechazarse si no presenta las pruebas necesarias.

¿De qué manera podría mi situación financiera afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

Por norma general, su situación financiera no afecta a sus posibilidades de recibir una indemnización ni a su importe.

Una vez que se decide conceder la indemnización, su situación financiera solo se tendrá en cuenta si reclama una indemnización por daños considerables en efectos personales o en su situación financiera y alega que no pudo evitar los daños.

¿Qué otros criterios podrían, en su caso, afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

Si el asunto se resuelve ante la justicia, por lo general, la indemnización se abonará según lo que disponga la resolución judicial. Si el Ministerio de Hacienda se aparta de lo dispuesto por la resolución judicial, expondrá las razones por las que procede de esa forma en la decisión que remita al solicitante.

El autor del delito tendrá la obligación de abonarle al solicitante la indemnización que determine el órgano jurisdiccional. Sin embargo, si el Ministerio de Hacienda concede la indemnización al solicitante, corresponde al Estado obtener la indemnización del autor del delito.

¿Cómo se calcula la indemnización?

Los gastos de atención médica y de otro tipo se indemnizan si son necesarios y tienen una relación causal con el daño o la lesión sufridos.

Para determinar el importe de la indemnización que se pagará por afecciones, dolores y otros problemas

temporales, se tienen en cuenta la naturaleza y la gravedad de la lesión o el daño, así como las prácticas imperantes en materia de indemnización. El importe de la indemnización no debe superar el límite máximo establecido por ley.

Por sufrimiento se entiende la sensación de angustia provocada por el delito. La indemnización se calculará en vista de la naturaleza del acto en cuestión. El importe de la indemnización también deberá ajustarse a los límites establecidos por ley.

Para determinar el importe debido por la pérdida de ingresos, se calculan los ingresos que el solicitante habría percibido si el delito no se hubiese cometido. Los ingresos y los beneficios que el solicitante podría haber percibido, con independencia de las lesiones o los daños sufridos, se deducen del importe de la indemnización. El importe de la indemnización no puede exceder el importe máximo diario establecido por ley.

En 2018, el importe total de la indemnización por los problemas y el sufrimiento padecidos está sujeto a una deducción básica de 220 EUR.

La indemnización no devenga intereses.

¿Existen límites mínimos o máximos para la indemnización que puede concederse?

No existe ningún límite mínimo para la indemnización que puede concederse.

El importe total de la indemnización que puede concederse por las lesiones físicas y el sufrimiento provocados por un delito es de 61 500 EUR como máximo. Además:

- la indemnización por afecciones, dolores y otros problemas temporales no puede superar los 12 000 EUR;
- el importe máximo de la indemnización por el sufrimiento padecido es de 3 600 EUR, mientras que el importe máximo de la indemnización por el sufrimiento de las víctimas de delitos sexuales es de 9 500 EUR, o de 16 200 EUR, si la víctima era menor de dieciocho años cuando se cometió el delito;
- la indemnización a los familiares directos de las personas fallecidas suele ser de 6 000 EUR como máximo;
- la indemnización por la pérdida de ingresos no puede superar los 150 EUR diarios.

El importe máximo de la indemnización por lesiones o daños no es aplicable a la indemnización por la pérdida de ingresos o ayudas abonadas en forma de renta.

El importe máximo de la indemnización por daños financieros o a efectos personales es de 31 000 EUR.

Los importes máximos de las indemnizaciones a las víctimas de delitos y el importe de las deducciones básicas se revisan una vez cada tres años. Estos importes se volverán a revisar a principios de 2021.

¿He de estimar el importe en el formulario de reclamación? En caso afirmativo, ¿recibiré instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?

El importe de la indemnización no puede ser superior al importe reclamado. El solicitante puede reclamar una indemnización razonable, de ser necesario. También puede remitirse a los importes consignados en la resolución judicial en la que se basa la reclamación de indemnización.

De ser necesario, puede solicitar asesoramiento sobre su asunto a nuestro equipo de atención al cliente y a la persona a cargo de su reclamación de indemnización.

¿Las indemnizaciones que reciba de otras fuentes (como un seguro de mi

empleador o cualquier otro sistema de seguro privado) por los mismos daños se deducirán de la indemnización abonada por la autoridad u organismo?

Las indemnizaciones provenientes de fondos públicos son subsidiarias. Esto quiere decir que, en primer lugar, el solicitante debe intentar obtener la indemnización de otras fuentes, por ejemplo, su seguro de salud y otras compañías de seguros. Esa indemnización se deducirá de la que le conceda el Estado.

¿Puedo obtener un anticipo de la indemnización? Si es así, ¿en qué condiciones?

De ser necesario, el solicitante puede reclamar por escrito que se le conceda un anticipo de la indemnización. Puede concederse un anticipo si se retrasa la tramitación de la indemnización por motivos ajenos a la voluntad del solicitante y debe pagársele una cantidad significativa en concepto de indemnización.

¿Puedo obtener una indemnización adicional o complementaria (por ejemplo, a raíz de un cambio de circunstancias o empeoramiento de la salud, etc.) después de la adopción de la decisión respecto de la indemnización principal?

El Ministerio de Hacienda volverá a examinar el asunto si surgen nuevas pruebas. Podrá concederse una indemnización que le fue denegada anteriormente, o bien una indemnización mayor sobre la base de las nuevas pruebas.

¿Qué justificantes debo adjuntar a mi reclamación?

Por ejemplo:

- un poder de representación válido, si el apoderado no es un asesor jurídico o un abogado. También debe presentar un poder de representación si desea que la indemnización que se le concede a usted, en cuanto que solicitante, se le pague a otra persona;
- pruebas de los gastos de entierro reclamados, la escritura de inventario de la masa hereditaria y poderes de representación, de ser necesario;
- una copia de la sentencia del órgano jurisdiccional o de los documentos de la fase de instrucción, en caso de no haberse dictado una sentencia;
- una declaración o informe médico;
- pruebas de todos los gastos que reclama, si el asunto no se ha resuelto ante la justicia;
- si reclama una indemnizalaboral para trabajar, una copia de la decisión de asignación por enfermedad, copias de las nóminas pagadas por el empleador y el importe de los ingresos perdidos;
- cualquier decisión o comprobante de indemnizaciones pagadas por seguros de salud, compañías de seguros u otras entidades;
- si reclama una indemnización para el pago de las costas judiciales, el cálculo de los honorarios del abogado y cualquier decisión de indemnización emitida por compañías de seguros;
- si reclama una indemnización por los gastos incurridos para presentar la reclamación, la minuta del abogado y comprobantes de la asistencia jurídica gratuita recibida o del asesor jurídico asignado;
- si reclama una indemnización por daños económicos y a efectos personales, comprobantes de enfermedad, lesiones y otras circunstancias incapacitantes o financieras provocadas por el daño.

¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban abonarse en el momento de la recepción y la tramitación de la reclamación?

No se le cobrará nada por la tramitación de la reclamación de indemnización.

¿Qué autoridad decide sobre las reclamaciones de indemnización (en los casos de ámbito nacional)?

Las reclamaciones de indemnización son tramitadas por el Ministerio de Hacienda.

¿Dónde debo dirigir la reclamación (en los casos de ámbito nacional)?

Debe enviar la reclamación por correo electrónico a rikosvahingot@valtiokonttori.fi o en formato impreso a la siguiente dirección:

Ministerio de Hacienda

P.O. Box 50

00054 State Treasury, Finlandia

¿Tengo que estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión sobre la reclamación?

El Ministerio de Hacienda tramitará el asunto por escrito. No tendrá que estar presente en ninguna etapa del procedimiento.

¿Cuánto se tarda (aproximadamente) en recibir la decisión de la autoridad competente sobre una reclamación de indemnización?

El tiempo medio de tramitación es de siete meses. En el sitio web del Ministerio de Hacienda, encontrará una estimación actualizada del tiempo medio de tramitación de los expedientes.

Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo puedo impugnarla?

Puede recurrir la decisión de indemnización por escrito ante el Tribunal de Seguros (*Vakuutusoikeus*) en el plazo de treinta días desde la notificación de la decisión. Encontrará instrucciones sobre cómo presentar el recurso en la decisión sobre la indemnización que le envíe el Ministerio de Hacienda.

¿Dónde puedo obtener los formularios necesarios y el resto de información para la presentación de una reclamación de indemnización?

Encontrará el formulario de reclamación de indemnización e información adicional sobre las reclamaciones en el sitio web del Ministerio de Hacienda <https://www.valtiokonttori.fi/en/frontpage/>. También puede comunicarse con nuestro equipo de atención al cliente al + 358 295 50 2736 o mediante el correo electrónico rikosvahingot@valtiokonttori.fi.

¿Existe algún servicio telefónico o sitio web especial a esos efectos?

Para más información sobre las indemnizaciones a las víctimas de delitos de daños o lesiones, consulte <https://www.valtiokonttori.fi/en/frontpage/> o llame al Ministerio de Hacienda. Para obtener ayuda, llame al + 358 295 50 2736.

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) a la hora de preparar la reclamación?

Si lo desea, puede contratar a un abogado para que presente la reclamación. Sin embargo, solo recibirá una

indemnización para cubrir los costes derivados de la reclamación en los siguientes casos:

- si tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita o se le asigna un abogado de oficio para que lo represente ante la justicia; o
- si el asunto no se resuelve ante la justicia, pero usted cumple los requisitos económicos para obtener asistencia jurídica gratuita.

¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas que puedan ayudarme a reclamar una indemnización?

Puede obtener ayuda, por ejemplo, del Centro de Apoyo a las Víctimas de Finlandia (*Rikosuhripäivystys*) (RIKU). Los datos de contacto de esta organización están disponibles en su sitio web <https://www.riku.fi/en/home/>

■ Última actualización: 11/08/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.